



PROPOSICIÓN No 42
(18 de abril de 2017)

Siempre recordando que son competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes los asuntos de frontera, migración y seguridad, y de conformidad con el artículo 135 numeral 8º de la Constitución solicito por medio de la presente que se cite a **Debate de Control Político** a las siguientes autoridades: **María Ángela Holguín**, Canciller de Colombia; **Luis Carlos Villegas**, Ministro de Defensa; al Director de la Dirección Nacional de Inteligencia; Almirante (RA) **Álvaro Echandía Durán**.

Invítese así mismo al debate en esta proposición citada, a las siguientes autoridades: Procurador General de la Nación, **Fernando Carrillo Flórez**, al **Comandante General Juan Pablo Rodríguez**, comandante de las fuerzas militares, al **General Alberto José Mejía Ferrero**, Comandante del Ejército Nacional, al comandante de la Armada Nacional, Almirante **Leonardo Santamaría Gaitán**; al comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, General **Carlos Eduardo Bueno Vargas**, al Director de Inteligencia del Ejército Nacional, Brigadier General **José Armando Serpa Hernández**; al jefe de inteligencia de la Fuerza Aérea de Colombia, Mayor General **Rodrigo Alejandro Valencia Guevara**; al Director de Inteligencia de la Armada Nacional Contra Almirante **Orlando Romero Reyes**; al gobernador del departamento de Arauca, **Ricardo Alvarado Bestene**; al alcalde del municipio de Arauquita, **Renson Jesús Martínez Prada**; al Defensor del Pueblo, **Carlos Alfonso Negret Mosquera**; a la personera del municipio de Arauquita, **Ladys Helena Gelvez Orozco** y al embajador de Venezuela en Colombia **Iván Rincón Urdaneta**.

Dicha citación encuentra su justificación en la necesidad de hacer control político al proceder de la Ministra de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa y el Director Nacional de Inteligencia, ante la gravísima vulneración de la soberanía colombiana ocurrida el pasado 22 de marzo de 2017 cuando aproximadamente 60 militares Venezolanos instalaron campamento en el municipio colombiano de Arauquita, Arauca, e izaron en territorio colombiano una bandera de la República Bolivariana de Venezuela.

Dicho debate será transmitido en directo por televisión.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Carrera 7ª N° 8 – 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso

Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046

Email: csegunda.camara@gmail.com

 @csegundacamara

 [comisionsegundadelacamaraaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraaderepresentantes)

Bogotá - Colombia



Cuestionario:

1. Preguntas para la Ministra de Relaciones Exteriores Doctora María Ángela Holguín:

- a) ¿Cuántas veces ha violado Venezuela nuestra soberanía, incursionando con personas de sus fuerzas armadas en nuestro territorio en los últimos siete años? ¿Qué medidas se han tomado en esas ocasiones?
- b) Cuándo tuvo conocimiento usted de la vulneración a la soberanía colombiana perpetuada por el ejército de la República Bolivariana de Venezuela?
- c) Al enterarse de esta situación, ¿qué acciones diplomáticas se tomaron para detener la violación de nuestra soberanía?
- d) ¿Qué acciones adelantó la delegación enviada al lugar de los hechos por la Cancillería de Colombia?
- e) Por qué tardaron tanto los militares venezolanos que invadieron nuestro territorio en retirarse?
- f) ¿De qué manera justificó el gobierno venezolano la incursión y permanencia de los militares venezolanos en territorio de Colombia?
- g) ¿Por qué la ciudadanía se enteró de este grave incidente por los medios de comunicación y no por decisión del gobierno nacional?
- h) ¿Qué acuerdos o compromisos diplomáticos existen o se piensan alcanzar para evitar que situaciones como estas se repitan?
- i) ¿Se ha hecho algún acercamiento a organizaciones internacionales como ONU o LA OEA para evitar que situaciones como estas se vuelvan a presentar?



2. Preguntas para el Ministro de Defensa, Doctor Luis Carlos Villegas

- a) ¿Cuándo se enteró usted de la vulneración a la soberanía colombiana perpetuada por el ejército de la República Bolivariana de Venezuela el pasado 22 de Marzo?
- b) ¿Cuáles son las directrices o protocolos que deben seguir los miembros de la Fuerza Pública cuando un ejército extranjero invade nuestra Nación?
- c) ¿Qué acciones militares se planearon o se ejecutaron cuando se conoció de la incursión de miembros de las fuerzas armadas venezolanas en nuestro territorio?
- d) ¿Cuántos miembros de las fuerzas armadas de Colombia hacen presencia en el departamento de Arauca y particularmente en el municipio de Arauquita donde asentaron el campamento los militares venezolanos?
- e) ¿Con qué armamento ingresaron los militares venezolanos y con qué finalidad?
- f) ¿Cuántas veces ha violado Venezuela nuestra soberanía, incursionando con personal de sus fuerzas armadas en nuestro territorio en los últimos siete años? ¿Qué medidas se han tomado en esas ocasiones?
- g) ¿Cuál es la misión constitucional de la fuerza pública para defender el territorio nacional bajo el principio de soberanía?

3. Considerando que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 4179 de 2011 Es el objeto de la Dirección Nacional de Inteligencia “desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional” y considerando las funciones estipuladas en el artículo 6º del Decreto 4179 de 2011.

9

Las siguientes son las preguntas para el Director de Inteligencia Nacional:

- a) ¿Cuántas veces ha violado Venezuela nuestra soberanía, incursionando con personal de sus fuerzas armadas en nuestro territorio en los últimos siete años? ¿Qué medidas se han tomado en esas ocasiones?
- b) ¿Cuándo tuvo conocimiento usted de la vulneración a la soberanía colombiana perpetuada por el ejército de la República Bolivariana de Venezuela?
- c) Qué acciones se tomaron una vez conocido el incidente de la vulneración de nuestra soberanía?
- d) Qué instrumentos tiene la Dirección Nacional de Inteligencia para prever la invasión de ejércitos extranjeros a nuestro territorio?
- e) ¿Cómo se puede garantizar la soberanía de nuestro Estado si es cierto que el Gobierno Nacional se enteró de la incursión venezolana y el posterior asentamiento de un campamento militar en nuestro territorio por información proporcionada por un ciudadano a la defensoría y no por la Dirección Nacional de Inteligencia?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por la Honorable Representante: **TATIANA CABELO FLÓREZ**, Aprobada por unanimidad en Sesión del 18 de abril de 2017.



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional**

Nora Camargo.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso

Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046

Email: csegunda.camara@gmail.com

 @csegundacamara

 [comisionsegundadelacamaraderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraderepresentantes)

Bogotá - Colombia